



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-MPP**

Pomabamba, 24 de junio de 2020

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA**

#### **VISTO:**

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, y; trato el Informe Legal N° 137-2020-MPP/SGPS, de fecha 24 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en extraordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, visto el Informe Legal N° 137-2020-MPP/SGPS, de fecha 24 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que tiene a la vista el documento denominado **"Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba"**, el cual se detalla de la siguiente manera:

#### **"CUARTO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio permitirá brindar a las Instituciones Educativas del Distrito de Pomabamba, con personal para atender las metas de atención en las mejores condiciones a favor del aprendizaje de los niños y niñas beneficiarios, a través del desarrollo de planes, programas y actividades educativas dentro del marco de las normas vigentes y los lineamientos generales y específicos del Plan de Desarrollo Provincial; ya que la educación del distrito y la provincia, es de prioridad la atención por ser el sector estratégico de desarrollo de los pueblos.

Las comunidades del distrito de Pomabamba, por la naturaleza de su geografía y su condición socioeconómica baja, requieren la atención prioritaria con el presente convenio, tomando en cuenta la falta de recursos del sector educación para su atención y que "la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas al pleno desarrollo de la familia y la comunidad".

Por su parte, mediante Informe N° 048A-2020-MPP/GPP de 03 de abril de 2020, la gerencia de Planificación y presupuesto de la MPP, remite su opinión presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

"Monto a financiar hasta el mes de junio del presente: **"Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local - Pomabamba"**.

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro 07 : Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto : 2.3 Gastos Corrientes.

Monto total : S/. 25,500.00."

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

De este modo, mediante Informe N° 046A-2020-MPP/GAF/WV de 03 de abril de 2020, la gerencia de Administración y Finanzas de la MPP, remite la evaluación financiera respecto al presente convenio, indicando que solo **se dará prioridad a la contratación del personal docente los tres (3) primeros meses**, posterior a ello, se evaluará la parte presupuestal y financiera para la renovación del contrato.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

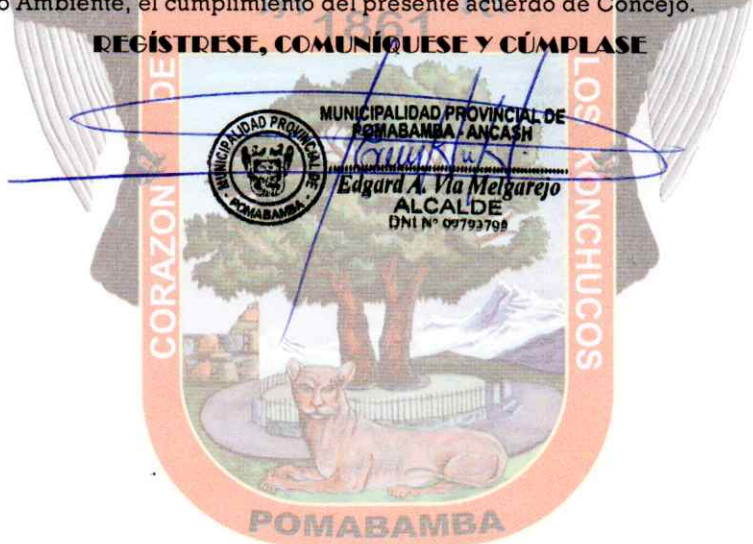
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE POMABAMBA - UGEL"

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Sr. **ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba"

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH  
Edgard A. Vía Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 07793799

CORAZON DE

LOS KONCHUCOS

POMABAMBA

